

Serenísima palabra

Actas del X Congreso de la Asociación Internacional Siglo de Oro
(Venecia, 14-18 de julio de 2014)

Justicia y corrupción en la Corte a mediados del siglo XVII

El caso escandaloso del Alcalde de Casa y Corte don Martín de Lanuza

Francisca Jiménez Guillén

(Université Sorbonne Nouvelle – Paris 3, CRES, France)

Abstract In the middle of the XVII century, a scandalous case outraged the whole population of Madrid: the court *alcalde* don Martín Bautista de Lanuza, senior official of the judicial power and representative of the royal power, was accused of having committed several serious offences: the image of justice was defied. If it was necessary at first to restore this image by giving an exemplary judgment, the question arose as to whether certain favours had been granted to the accused. The silence about this affair is also a problem: is it a deliberate way to misinform people? Nevertheless, the impact of this case of corruption went far beyond Madrid. Moreover, this affair raises another problem: what has historiography been willing to learn and remember from this crime case?

Sumario 1 Introducción. – 2 Delitos y condena de don Martín Josef Batista de Lanuza. – 3 ¿Una sentencia ejemplar? – 4 Secreto e impacto del caso. – 5 Conclusiones.

Keywords Justice. Corruption. Court. Council of Castile. XVII century.

1 Introducción

En el siglo XVII, la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, de origen incierto, ya está consolidada en Madrid con la «responsabilidad que siempre tuvo administrar justicia y gobernar la corte de la monarquía hispana» (Guardia Herrero 1994, pp. 39-40). En su *Colección de memorias, y noticias del gobierno general, y político del Consejo*, Martínez Salazar (1764) dedica un capítulo a dicho organismo. Indica que esa Sala de Alcaldes es la quinta Sala del Consejo de Castilla, con una jurisdicción que abarca hasta cinco leguas alrededor, dividida en dos partes, una criminal, sin apelación y otra para los pleitos civiles con las apelaciones al Consejo. También interviene en aspectos de la vida socio-económica madrileña; organiza, por ejemplo, las rondas nocturnas. Entre los miembros de la Sala figuran los alcaldes (seis, uno para cada cuartel de Madrid) y se castiga gravemente a quien atenta contra ellos ya que gozan de cierto prestigio (cfr. Villalba Pérez 1993, p. 131).

Biblioteca di *Rassegna iberistica* 5

DOI 10.14277/6969-163-8/RiB-5-90 | Submission 2015-07-16 | Acceptance 2016-05-14
ISBN [ebook] 978-88-6969-163-8 | ISBN [print] 978-88-6969-164-5 | © 2017

Si el comportamiento de dichos ministros judiciales ha de ser ejemplar, a mediados del siglo XVII ocurre un caso escandaloso en Madrid: un alcalde de casa y corte, don Martín Josef Batista de Lanuza es arrestado, encarcelado y condenado. El asunto es amplio: los delitos se acumulan y el condenado, con parentesco con los Justicia de Aragón, representa a la justicia regia. El alcalde de casa y corte, gran delincuente, es un tema que fascina a los madrileños y no sólo a ellos; la noticia del caso se extiende fuera de la Corte. Dan prueba de todos estos hechos diversos documentos contemporáneos o posteriores a los acontecimientos, algunos de ellos son oficiales pero otros son de carácter periodístico e incluso panfletario.

En la diversa documentación hallada sobre este caso se destacan varios aspectos. Primero, se puede apreciar el proceso y la acusación con todas las transgresiones por las que se inculpa a Lanuza. Al ser delitos múltiples con varias víctimas (entre las cuales nobles) y con ofensa a la justicia regia, se exige una condena apropiada; tanto el proceso como la sentencia dan cuenta del carácter excepcional del asunto pero plantean hipotéticos favores hechos al alcalde. Además no se puede desestimar el impacto que tiene este asunto dentro y fuera de la Corte. Efectivamente, el «monstruo de los alcaldes» (Paz y Melia 1968-1969, 1: p. 167) no deja de atraer a una multitud de curiosos e indignados. Sin embargo, pese a la conmoción suscitada por el alcalde delincuente, la documentación contemporánea a los hechos es escasa con lo cual se puede plantear una hipotética voluntad de desinformación.

2 Delitos y condena de don Martín Josef Batista de Lanuza

La documentación oficial del Archivo Histórico Nacional sobre el alcalde ofrece algunos datos interesantes. Por una información genealógica del Consejo de Inquisición (1640) se sabe que nace en 1620. Por su linaje, está vinculado a una familia aragonesa muy famosa, con su padre don Miguel Batista de Lanuza Protonotario de Aragón, el cual es sobrino del Justicia de Aragón don Martín Batista de Lanuza. En 1650 se le hacen las pruebas para la concesión de título de caballero de la orden de Santiago (cfr. Consejo de Órdenes 1650, s.p.). Juan Francisco Andrés de Uztárroz (1643) relata que Lanuza es miembro de la Academia de los Anhelantes de Zaragoza,¹ y del Consejo Real, juez de la Encuesta de Aragón y catedrático de Leyes en la Universidad de dicha ciudad. En cuanto a su actividad judicial en Madrid, varios libros de gobierno del archivo citado constan de su cargo de fiscal desde 1643 (cfr. Sala de Alcaldes de Casa y Corte 1643, ff. 170r-171r) y de alcalde de casa y corte a partir de abril 1650 (cfr. Sala

¹ Es llamado 'El rudo'.

de Alcaldes de Casa y Corte 1650, f. 92r). Manuel de Faria y Sousa lo alaba escribiendo: «madrugó la suficiencia, a merecer en pocos años muchos puestos. [...] Su ejercicio, acompañado de muchos, y varias comisiones, políticas y militares, le acredita de ministro recto, y celoso del servicio de Su Majestad» (1650, ff. 6r-v).

Sin embargo, poco tiempo después, Lanuza es condenado por toda una serie de delitos descritos en dos manuscritos del 9 de abril de 1655 de la Real Academia de la Historia: el primero es la *Sentencia pronunciada contra Lanuza...* (Camargo 1655b, ff. 1r-v) y el segundo se intitula *Acusación y sentencia dada contra Lanuza...* (Camargo 1655a, ff. 77r-79v). Éste último revela varios delitos: Lanuza – encargado de averiguar la fuga de unos presos de la cárcel privada del alguacil de Corte José González (en septiembre de 1653) – va a culpar a don Juan de Villanueva y a Francisco de Cabrerros, sólo porque los odia. Para ello, Lanuza se vale de don Alonso de Ovando al que le pide que busque falsos testigos. La acusación consta de otros delitos: para organizar esta farsa, no sólo ha inducido testigos falsos sino que también ha redactado falsos documentos oficiales (un memorial con las fingidas deposiciones, y tres autos del 15, 16 y 28 de enero de 1654). Además ha encarcelado a un inocente: el 26 de enero de 1654, Cabrerros es arrestado y encerrado con restricciones muy severas. Se ignora en qué circunstancias se detiene después a Lanuza pero finalmente el alcalde reconoce sus delitos en un careo con Ovando.

En la época de los hechos, don Jerónimo de Barrionuevo, instalado en la Corte y que corresponde con el deán de la catedral de Sigüenza (cfr. Jiménez 2011, pp. 86-87), redacta más de setenta avisos de 1654 a 1658 sobre el alcalde Lanuza. Todos los días va al Palacio real y asiste a uno de los Consejos (cfr. Paz y Melia 1968-1969, 2: p. 13), obtiene mucha información oral o escrita que circula y se plantea como testigo: «no hay día que no hayan estado 200 personas por si pueden entrar a oír algo, llevándome a mí la curiosidad» (1: p. 118). El contenido de sus cartas es idéntico al de la documentación oficial, pero ofrece detalles suplementarios: en agosto de 1654 efectivamente Lanuza está encarcelado en el castillo de San Clemente (en Cuenca) y tiene que llegar a Madrid para su confesión y para el careo entre él, don Alonso de Ovando y otros cómplices (2: p. 61). Un mes después aparece el decreto real confirmando el proceso contra el alcalde por los delitos citados (1: p. 55). Pero, según Barrionuevo, existen otros crímenes: «capitales y horrendos, como decir gozar dos hermanas que le fueron a pedir por sus padres; azotallos [*sic*] a ellos, pasándolos por un convento donde tenían otras dos hijas monjas; ahorcar tres sabiendo que eran inocentes [...] y a este tono otros mil desafueros» (1: p. 133).

En una de sus cartas aparece una transgresión condenada por el Papa que ha enviado al Consejo Real un mandamiento *de comparendo* porque los asesinos del representante del Parlamento de Inglaterra en 1650 han sido sentenciados a muerte por unos jueces descomulgados y el «promotor» ha

sido Lanuza (1: p. 48). Dicho papel del alcalde no se ha podido confirmar pero se sabe que Lanuza está relacionado con ese asunto por varios documentos entre los cuales una carta autógrafa del 26 de diciembre de 1653 (de la Real Academia de la Historia), en la que Guillermo Esparque se dirige al alcalde, su juez de la causa, para que se apiade de él (1653, f. 83r) y una alegación (de la Biblioteca Nacional de España) en la que se trata de Esparque, homicida implicado en ese asesinato (cfr. Hierro 1650).

Varias características son relevantes en este caso del alcalde delincuente; el motivo, es decir, el odio (ni siquiera relacionado con un asunto político o pecuniario), la persona delincuente (representante de la justicia regia en la Corte e hijo del Protonotario del Consejo de Aragón) y los medios utilizados (falsos testigos, documentación oficial fingida, encarcelamiento abusivo). Según Barrionuevo, hasta para su descargo Lanuza se muestra arrogante ya que acusa al presidente de Castilla don Diego de Riaño y Gamboa, al Secretario de Estado don Fernando Ruiz de Contreras e incluso, pero sólo es un rumor, al propio monarca (Paz y Melia 1968-1969, 1: pp. 60, 63, 119).

3 ¿Una sentencia ejemplar?

Los delitos retenidos en la acusación son varios y graves por lo que se exige que la sentencia sea ejemplar: «la demostración que el caso pide» (Camargo 1655a, f. 78v). Y según Barrionuevo, el monarca ha declarado: «si ha sido mal alcalde, no he de ser yo mal Rey» (Paz y Melia 1968-1969, 1: p. 67). La condena fecha del 9 de abril de 1655, es sin apelación y múltiple: privación perpetua de cualquier oficio de justicia y cárcel perpetua (empezando por una de las torres de la cárcel de corte), otras penas (pecuniarias) y, también, su título ha de ser borrado de los libros de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte. La aplicación de todo ello es inmediata. Por decreto real con esa misma fecha se precisan las condiciones carcelarias: «notifiquen al alcaide no le deje comunicar con persona alguna y que sólo le asista un criado sin que éste salga fuera del encierro y sólo le entren comida y ropa necesaria y algunos libros» (Felipe IV 1655, f. 275r). El 14 de abril se ordena que se tache el título de fiscal y promotor de la cárcel real (cfr. Felipe IV 1655, f. 276r) y se cumple dos días después (cfr. Sala de Alcaldes de Casa y Corte 1643, ff. 170r-171r).

La sentencia aparece en la carta de Barrionuevo del día siguiente (10 de abril de 1655) con el mismo contenido que el de la oficial: hechos, nombres y apellidos de las víctimas, de los delincuentes y condenas de los protagonistas y de los cómplices (Paz y Melia 1968-1969, 1: p. 124). Pero existe una problemática según Barrionuevo: si efectivamente se evidencia cierta severidad a propósito de las condiciones carcelarias, ¿hasta qué punto no se le hacen favores al alcalde por el «honor de la garnacha»? (1: p. 83). Ésos no se han podido probar como tampoco el hipotético papel

del valido y del monarca durante el juicio.² Sin embargo, la implicación del padre de Lanuza para ayudar a su hijo e intentar adquirir favores tiene su fundamento por lo menos a partir del nacimiento del Príncipe en noviembre de 1657; con él, se desea el indulto general. En un manuscrito de la Real Academia de la Historia dirigido a Felipe IV, el Consejo de Aragón suplica dicha gracia pero Felipe IV permanece firme y contesta negativamente: «en la causa de don Martín concurren tales y tan grandes circunstancias que no puede ni debe ser comprendido en él sin grave ofensa a la justicia y del ejemplo» (1657, f. 108r).

Meses después del rechazo del indulto, el padre de Lanuza y el Consejo de Aragón se dirigen de nuevo a Felipe IV y consiguen que se minore la condena por decreto real. El monarca concede: «que la carcelaria de don Martín de Lanuza se extienda a todo el distrito de la Alhambra y que dentro de ella le señale el alcaide alguna casa donde pueda asistirle su mujer» (1658, f. 106v). Por lo tanto, la cárcel de las Torres Bermejas en Granada – a la que se ha trasladado el alcalde después de su sentencia – ya no parece ser esa «habitación infernal donde los moros metían en sus mazmorras a los cristianos», según la descripción de Barrionuevo (Paz y Melia 1968-1969, 1: p. 161). Este autor subraya que otras restricciones, como el impedir asistir a misa o ver a su padre, se aflojan también (1: pp. 74, 102, 104). En algunas de sus cartas, se cita a la vez a Lanuza, al duque de Medinasidonia (conspirador en Andalucía en 1641) (1: p. 244; 2: p. 102) y al duque de Híjar (conspirador en Aragón en 1648) (1: pp. 119, 154, 225). Sin embargo, este último, acusado de crimen de ‘lesa majestad’ y condenado también a la prisión perpetua, parece tener menos favores que Lanuza (cfr. Ezquerria Abadía 1934, p. 326).

4 Secreto e impacto del caso

Es de notar que la mayoría de los documentos oficiales son copias manuscritas de la época y corresponden al resultado de un (largo) proceso; no se han encontrado alegaciones del acusado ni cualquier documento impreso. Las diferentes etapas del proceso sólo se conocen gracias a las cartas de Barrionuevo en las que por ejemplo hay una copia del decreto real del 29 de agosto de 1654: «he tenido por bien se haga proceso contra él, para que se dé satisfacción pública a la justicia, y que los jueces que están nombrados privativamente conozcan de esta causa en todas instancias, la averigüen y determinen y sentencien sin consultar a los de mi Consejo»

² Barrionuevo se plantea que «de Lanuza dicen sus letrados que está indefenso, no obstante que todo se hará sal y agua, que le ayuda el valido y tiene garnacha, que es lo más con que se piensa le han de premiar en lugar de castigarle» (1: p. 98). Añade: «Consultaron al Rey que se arrimó a la parte más favorable» (1: p. 125).

(Paz y Melia 1968-1969, 1: p. 55). La privacidad del juicio impuesta desde el principio tal vez explique la escasa documentación oficial pero resulta ser problemática incluso para los nobles como lo expresa Barrionuevo: «los señores se han quejado de que se vea tan a puertas cerradas y en casa de José González y no en público, como se hizo con el condestable» (1: p. 118).

Sin embargo, a pesar del secreto que rodea el caso del alcalde delincuente, no se logra ocultar las informaciones sobre él. Barrionuevo relata cómo las noticias se transmiten muy rápidamente en la corte donde se sigue el caso con interés e indignación: «no lo hicieron en la cárcel al salir, por el ruido y conmoción del pueblo, que aunque se hizo de secreto, se convocaron mil almas. Yo fui uno de los mirones» (1: p. 160). Por lo tanto, no parece conseguirse la desinformación en el pueblo, en el cual «corre la voz».

Quizás hayan circulado o hayan sido utilizados como pasquines, dentro y/o fuera de la Corte, a mediados del siglo XVII, *Dos sonetos dedicados a Martín de Lanuza* (s.d., ff. 21r-22v) de la Real Academia de la Historia; ambos constan del impacto del caso del alcalde delincuente. El primero empieza por: «Pareció la justicia adulterada| con saña con rigor con tiranía| de un juez que testigos inducía| para lograr su condición dañada» (f. 21r). En el segundo, el narrador sería Lanuza:

sábese mas de que ladrón he sido,
vil infame traidor y mal nacido
que engañado he tenido al presidente
que yo fui aquel que pícaro insolente
la patria de otros he vendido
el que falsos testigos he inducido
bien haya el rey que no me lo consiente. (f. 22v)

Estos sonetos dan cuenta del conocimiento del caso, de los delitos y de los cómplices; la firmeza del monarca está de nuevo subrayada.

Por otra parte, es difícil establecer el alcance geográfico de la noticia del alcalde delincuente. No es de extrañar que los partidarios de Lanuza hablen de lo que se consigue en su favor. Así, en *Más datos para la historia de Aragón*, una carta del 27 de abril de 1658 de Juan Francisco de Pueyo (miembro de la corte del Justicia de Aragón) consta de la «merced a don Martín de Lanuza, alargándole la carcelaria por toda la Alhambra» (San Vicente, Crosby 1968-1969, p. 155).

El caso de Lanuza, alcalde delincuente, impacta a la gente en su época. La correspondencia de Barrionuevo es un ejemplo y se sabe que sus noticias llegan por lo menos a Sigüenza y a Zaragoza (Paz y Melia 1968-1969, 1: p. 84). Dos de ellas dan prueba del conocimiento del caso: una de Barcelona por unos galeotes indignados y otra de Valsain por una «loca graciosa» (1: pp. 66, 74).

En otra correspondencia, la de Francisco Jacinto Funes de Villalpando que desde Madrid le escribe a su hermano que está en Barcelona, también se cita a Lanuza y se le compara con el duque de Híjar: «nunca se dejan estos castigos a arbitrio del rey, sino cuando los delitos tocan a su Real persona o a su servicio. Que así fue la sentencia del duque de Híjar y así la de don Martín de Lanuza» (Martínez Hernández 2013, p. 553). Aquí también se plantea el papel del monarca en el asunto. Estas referencias son fuentes manuscritas privadas, por lo que hay que preguntarse si es posible hablar abiertamente de Lanuza en la época de los hechos.

En cuanto al impacto de este caso a través de los siglos, es necesario tener en cuenta la problemática del secreto o de la desinformación. En el *Libro de las cosas memorables que han sucedido desde el año de mil quinientos noventa y nueve*, Miguel de Soria relata cuatro noticias para el año 1654 y una de ella refiere: «sucedió a postreros de jullio [sic] salió don Martín de Lanuza alcalde de corte desterrado al castillo de San Clemente por mandado de su Magestad» y con otra tinta está añadido: «por enducidor de testigos falsos le desterraron, quitada la garnacha y privado de todos los oficios de la república» (s.d., ff. 55v-56r). Cabe subrayar que no es un documento impreso y se ignora cuál es el alcance de dichas noticias. Sin embargo, este manuscrito parece ser una excepción. En otras fuentes informativas que se han consultado no se ha encontrado a Lanuza. Las obras con noticias de la Corte como los *Anales de Madrid hasta el año de 1658* de León Pinelo o la relación del viaje por España en 1655 (cfr. Brunel 1666) no refieren nada sobre Lanuza.

En cuanto a las de índole literario con la meta de ensalzar a los autores, o bien no se menciona al alcalde como es el caso en la *Bibliotheca Hispana Nova* sobre todos los autores españoles de 1500 a 1684 (Antonio 1783-1788) o no se redacta el asunto de delincuencia en la biografía de Lanuza. Eso ocurre en la obra de Félix Latassa (1789) sobre los escritores aragoneses; el autor detalla la actividad judicial pero no refiere nada sobre el caso de corrupción. Se puede plantear el problema de saber si se ha deseado ocultar la información sobre las transgresiones de Lanuza o si se ha ignorado el caso dada la poca información redactada y el secreto que ha rodeado el asunto; sin embargo, el autor parece muy informado sobre la biografía del alcalde. En cuanto a las obras contemporáneas consultadas sobre la administración judicial, ninguna de ellas hace referencia al alcalde. Por cierto, existe un artículo, pero sobre el hijo de Lanuza, en el que se relata el caso de corrupción del padre (cfr. Rojo Alique 2008). Con el tiempo, parece haberse conseguido ‘borrarlo’ de la lista de los alcaldes.

5 Conclusiones

La documentación sobre el alcalde de casa y corte delincuente, aunque sea poco abundante es variada y ofrece diversas precisiones. Es interesante ver que las fuentes informativas de índole diferente (como las correspondencias citadas, un libro con noticias o dos sonetos) tienen un contenido similar al de las oficiales. Ambas series de documentos, la mayor parte manuscritas, dan cuenta de todo el caso judicial pero ponen de realce la apreciación de la población madrileña sobre el delincuente que ejerce en la Corte y la problemática en cuanto a algunos favores que se le hacen en secreto a Lanuza.

Este asunto está en las antípodas de la representación ejemplar de la justicia ilustrada por don Juan de Quiñones que ha recopilado todas sus hazañas de alcalde de casa y corte en una obra dedicada a Felipe IV (s.d.). Como gran criminal, Lanuza carece de la ejemplaridad de Miguel de Molina, estafador y traidor condenado a muerte en 1641 por crimen de *lesa majestad*, y que confesó sus delitos antes de ser ejecutado (cfr. Quiñones 1642). Sin embargo, en la época de los hechos Lanuza es comparado con el duque de Híjar.

El hecho de haber borrado a Lanuza de la lista de los Alcaldes de Casa y Corte - seguramente por «honor de la garnacha» - y el secreto a propósito del caso podrían justificar la falta de documentación impresa pero se ignora hasta qué punto se han desestimado al alcalde y sus malversaciones en diversas obras sobre la administración judicial y sobre él. Pero, si hablar de los Lanuza sugiere primero la justicia aragonesa transmitida a lo largo de varias generaciones, con este Martín Josef Batista, sólo se puede pensar en un caso más de delincuencia en esta gran Babilonia del crimen que es la Corte.

Bibliografía

- Andrés de Uztárroz, Juan Francisco (1643). *Historia de Santo Domingo de Val, martyr Cesar-Augustano, infante de la Santa Iglesia metropolitana de Zaragoza*. Zaragoza: Pedro Lanaja i Lamarca.
- Antonio, Nicolás (1783-1788). *Bibliotheca hispana nova, sive hispanorum scriptorum qui ab anno MD ad MDCLXXXIV floruerunt notitia*. 2 vols. Matriti: Joachimum de Ibarra.
- Brunel, Antoine de (1666). *Voyage d'Espagne, curieux, historique et politique. Fait en l'année 1655*. Paris: Charles de Sercey.
- Camargo, Jerónimo de (1655a). *Acusación y sentencia dada contra Lanuza, Alcalde de Casa y Corte*. Madrid, Real Academia de la Historia, N-56, ff. 77r-79v.

- Camargo, Jerónimo de (1655b). *Sentencia pronunciada contra Lanuza alcalde de Casa y Corte, por la que se le condena a prisión perpetua, privación de su oficio y pago de cuatro mil ducados*. S.l.: s.n.
- Consejo de Aragón (1657). *Consulta del Consejo de Aragón al rey Felipe IV sobre lo que pide la ciudad de Zaragoza*, S.l.: s.n.
- Consejo de Inquisición (1640). *Información genealógica de Martín Batista de Lanuza, natural de Zaragoza, familiar y pretendiente a oficial asalariado del Tribunal de la Inquisición de la citada ciudad*. S.l.: s.n.
- Consejo de Órdenes (1650). *Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Martín José de Lanuza y Serra, natural de Zaragoza, del Consejo de Su Majestad y Su Alcalde de Casa y Corte*. S.l.: s.n.
- Dos sonetos dedicados a Martín de Lanuza* (s.d.). Madrid, Real Academia de la Historia, K-18, ff. 21r-22v.
- Esparque Guillermo (1653). *Carta de Guillermo Esparque, vasallo de Francia, a Martín de Lanuza, en la que solicita se apiade de él*. Madrid, Biblioteca Nacional de España, 1/51020; 1/89502.
- Ezquerria Abadía, Ramón (1934). *La conspiración del duque de Híjar (1648)*. Madrid: M. Borondo.
- Faria y Sousa, Manuel de (1650). *El gran justicia de Aragón Don Martín Batista de Lanuza*. Madrid: Diego Díaz de la Carrera.
- Felipe IV (1655). *Decreto de S.M. sobre la forma de la prisión del Sr. don Martín de Lanuza, Alcalde que fue de su Casa y Corte*. S.l.: s.n.
- Felipe IV (1658). *Decreto del Rey del 22 de marzo de 1658*. S.l.: s.n.
- Guardia Herrero, Carmen de la (1994). «La sala de alcaldes de casa y corte: un estudio social». *Investigaciones históricas: Época Moderna y Contemporánea*, 14, pp. 35-64.
- Hierro, Agustín del (1650). *El Doctor don Agustín, Cauallero del Orden de Calatraua, Fiscal del Consejo. Contra don Iuan Guillin, Guillermo Esparque, Valentin Proft, Guillermo Arnet, y Oduardo Usual, ingleses que dizen ser, y presos en la cárcel Real desta Corte*. Madrid: Domingo García y Morras.
- Jiménez, Françoise (2011). *L'Espagne en crise à travers les Avisos attribués à José de Pellicer (1639-1644) et les lettres de Jerónimo de Barrionuevo (1654-1658): conflits, délits et autres violences* [tesis de doctorado]. Paris: Université Sorbonne Nouvelle – Paris 3.
- Latassa y Ortin, Félix (1789). *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses que florecieron desde el año 1641 hasta 1680*. 3 vols. Pamplona: Joaquín de Domingo.
- León Pinelo, Antonio de (s.d.). *Anales de Madrid hasta el año de 1658*. S.l.: s.n.
- Martínez Hernández, Santiago (2013). *Escribir la corte de Felipe IV: El diario del Marqués de Osera, 1657-1659*. Madrid: Doce Calles.

- Martínez Salazar, Antonio (1764). *Colección de memorias, y noticias del gobierno general, y político del Consejo*. Madrid: D. Antonio Sanz.
- Paz y Melia, Antonio (ed.) (1968-1969). *Avisos de don Jerónimo de Barriónuevo (1654-1658)*. 2 vols. Madrid: Atlas.
- Quiñones, Juan de (s.d.). *Memorial de los servicios que hizo al Rey don Felipe III nuestro Señor; que santa gloria aya, y que ha hecho a V. Magestad, que Dios guarde*. S.l.: s.n.
- Quiñones, Juan de (1642). *Tratado de falsedades: delitos que cometió Miguel de Molina i suplicio que se hizo del en esta corte*. Madrid: Francisco Martínez.
- Rojo Alique, Pedro (2008). «Notas sobre don Marcos de Lanuza Mendoza y Arellano, Conde de Clavijo». *Criticón*, 103-104, pp. 171-206.
- Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1643). *Título del Sr. don Martin Batista Lanuza de fiscal de la cárcel desta Corte*. S.l.: s.n.
- Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1650). *Auto. En la villa de Madrid a cinco días del mes de abril y seiscientos y cincuenta años*. S.l.: s.n.
- San Vicente, Angel; Crosby, James (1968-1969). «Más datos para la historia de Aragón». *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita*, 21-22, pp. 53-206.
- Soria, Miguel de (s.d.). *Libro de las cosas memorables que han sucedido desde el año de mil quinientos noventa y nueve*. S.l.: s.n.
- Villalba Pérez, Enrique (1993). *La administración de la justicia penal en Castilla y en la Corte a comienzos del siglo XVII*. Madrid: Actas.